

ORDENANZA N° 1621 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 014/2016 HCD iniciado por Jorge Amado Olivar, solicitando plan de pago especial por deuda de pavimento en calle Córdoba, cuenta 4368 de la partida 298011, y;

CONSIDERANDO: Que el iniciador, Jorge Amado Olivar, hijo de la titular Eva Olivar, de la partida 298011, ha manifestado la voluntad de regularizar la deuda por contribución de pavimento de la cuenta 4368 ubicada en calle Córdoba de nuestra ciudad.

Que consta en el expediente que el señor Jorge Amado Olivar canceló la deuda por honorarios con la procuradora liberando la posibilidad de realizar un plan de facilidades.

Que es atribución del órgano legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes que por dificultades personales ven complicado ese comportamiento.

Que el informe socio económico realizado amerita considerar lo solicitado;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Bonifíquese, por vía de excepción, una parte de los intereses correspondiente a la Cuenta n° 4368-Contribución por Mejoras Pavimento-, cuyo titular es Olivar Eva partida Municipal N° 298.011 con domicilio en calle Córdoba de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Determinar que la cuenta N° 4368- Contribución por mejoras pavimento- titular Olivar Eva-Partida Municipal N° 298.011- sea re calculada de acuerdo al siguiente plan de financiación: 50 (cincuenta) cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés de financiación de \$ 750,00 (pesos Setecientos cincuenta.) cada una. Comenzará a regir a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis.